

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2021/36

En Valencia, siendo las 17:00 del día 26 de Mayo de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

#### - CLUB HANDBOL SUECA SÃNIOR MASCULINO B - CLUB HANDBOL BENETUSSER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alineación indebida de un jugador, por lo que se da el partido por perdido con el resultado de 10-0, además de la pérdida de dos puntos de la clasificación general y la sanción económica que se indica..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.d, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alineación indebida de un jugador, por lo que se da el partido por perdido con el resultado de 10-0, además de la pérdida de dos puntos de la clasificación general y la sanción económica que se indica..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alineación indebida de un jugador, por lo que se da el partido por perdido con el resultado de 10-0, además de la pérdida de dos puntos de la clasificación general y la sanción económica que se indica..

### 3. OTRAS SANCIONES

#### - OFICIAL VICENTE MANUEL NAVARRO LOPEZOSA

Sancionar al OFICIAL VICENTE MANUEL NAVARRO LOPEZOSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión del artículo 33.a RRD por su desconsideración con los árbitros..

### 4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES



Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **5. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

